

BANDO

D^a Trinidad Herrera Lorente.
Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar.

HAGO SABER:

Que con motivo de la celebración del Mundial de Fútbol 2018 y para facilitar el buen desarrollo, funcionamiento y disfrute de los ciudadanos de éste evento internacional y en virtud de lo tipificado en base a la normativa vigente actual (Artículo 16 “Equipos Reproductores de Música y Televisión” del TITULO II. PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O.V.P de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de vía Pública aprobada el pasado día 2 de marzo de 2017 en el BOP nº 41 de Granada), donde se refleja: **...”de forma excepcional y en caso de acontecimientos o eventos sociales, deportivos, históricos o culturales de interés público o social, podrá autorizarse la instalación de aparatos de televisión en terrazas cuya ocupación con mesas y sillas haya sido debidamente autorizada..La instalación excepcional de estos aparatos solo podrá hacerse en número de uno por establecimiento, y no implicará aumento de la superficie de ocupación autorizada ni de aforo permitido.....”**, ateniéndose además a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía así como el resto de normativa estatal o autonómica de aplicación de protección contra el ruido y demás que le asistan... **SE AUTORIZA** a todos los establecimientos de hostelería con terrazas de mesas y sillas que reúnan los requisitos según normativa vigente, a la instalación temporal y **SOLO** durante el período que duren los partidos del mundial, debiendo retirar dichos aparatos, una vez de por finalizado oficialmente el evento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almuñécar a 14 de Junio de 2018.

Trinidad Herrera Lorente.
Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar
Firma y sello electrónica al margen.